



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1347
DE 30 DE OCTUBRE DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1315 DE ALIVIO TRIBUTARIO COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL, MODIFICADA POR LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 1337”

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto, modificar el alcance y el plazo de vigencia de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1315 de Alivio Tributario como Medida de Reactivación Económica Municipal, modificada por la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1337.

Artículo 2. (MODIFICACIONES).- I. Se modifica el párrafo I del artículo 3 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1315 de Alivio Tributario como Medida de Reactivación Económica Municipal, modificada por la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1337, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3. (ALCANCE) .- I. Las disposiciones contenidas en la presente Ley, serán aplicadas al Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI) e Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), cuyo hecho generador hubiese acaecido hasta el 31 de diciembre de 2018, Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA) e Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestre (IMPVA), cuyo hecho generador hubiese acaecido hasta el 31 de diciembre de 2018, Impuesto Municipal a las Transferencias de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores (IMT) e Impuesto Municipal a las Transferencias Onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores (IMTO) cuyo hecho generador hubiese acaecido hasta el 19 de octubre de 2020 y Patente Municipal de Funcionamiento, cuyo hecho generador hubiese acaecido hasta el 31 de diciembre de 2018.”

II. Se modifica la Disposición Final Segunda de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1315 de Alivio Tributario como Medida de Reactivación Económica Municipal, modificada por la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1337, quedando redactado de la siguiente manera:

“Segunda.- El plazo de vigencia de la presente Ley será hasta el 30 de noviembre de 2020.”

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la publicación y difusión de la presente Ley Autonómica Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez", del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte.


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


Prof. Raul Saavedra Hurtado
CONCEJAL SECRETARIO a.i.



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra

Santa Cruz de la Sierra, 30 de octubre de 2020


Arq. Angelica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.